



GACETA MUNICIPAL

Año 1 No. 005

Cocotitlán, Estado de México, 29 de Enero de 2025.





GACETA MUNICIPAL

No. 005

Órgano oficial de Información del
H. Ayuntamiento de Cocotitlán 2025-2027

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, que será responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, así como de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento. La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información, de carácter permanente e interés público, en él se publica la normatividad del Municipio, Reglamentos, Manuales, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, y demás disposiciones de carácter general que emita el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas.





SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cocotitlán, Estado de México, C. José Luis Castillo Montoya, en términos del artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.

CONTENIDO.

5. Acuerdos aprobados por cabildo en su Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de enero de 2025

5.1 Propuesta y, en su caso, aprobación para nombrar al C. Germán Juárez Torres como inspector, verificador, ejecutor y notificador, del gobierno municipal de Cocotitlán, para la gestión administrativa 2025-2027.

5.2 Propuesta y, en su caso, aprobación para la creación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable para el periodo 2025-2027.

5.3 Propuesta y, en su caso, aprobación del acuerdo para emitir la convocatoria para participar en los Foros de consulta para elaboración del Plan de Desarrollo Municipal de Cocotitlán 2025-2027.

5.4 Propuesta y, en su caso, aprobación del Bando Municipal.

5.5 Propuesta y, en su caso, aprobación de la Primera Sesión del Cabildo Abierto.

ACUERDOS





5. Acuerdos aprobados por cabildo en su Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 30 de enero de 2025

En Cocotitlán, Estado de México, siendo las catorce horas con cero minutos del día 30 de enero de dos mil veinticinco, reunidos en la sede que ocupa este H. Ayuntamiento de Cocotitlán, sito en calle Salto del Agua s/n, Techichilco, Mz. 299 Lt. 09, C.P. 56680, municipio de Cocotitlán, los CC. Miguel Artemio Florín Florín, Presidente Municipal; C. Blanca Nieves Espinosa Segovia, Síndica Municipal; C. Juan Carlos Castillo Castillo, Primer Regidor; C. Elizabeth Castillo del Castillo, Segunda Regidora; C. Miguel Ángel Zamorano Fonseca, Tercer Regidor; C. Beatriz Castillo Montoya, Cuarta Regidora; C. Mario Alberto Aguilar Romero, Quinto Regidor; C. Oscar Muñoz Guzmán, Sexto Regidor; C. Carlos Inclán Altamirano, Séptimo Regidor; y, el C. José Luis Castillo Montoya en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 27, 28 primer y segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se procede a llevar a cabo la **Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo**, de la cual se hace constar lo siguiente:

5.1 Propuesta y, en su caso, aprobación para nombrar al C. Germán Juárez Torres como inspector, verificador, ejecutor y notificador, del gobierno municipal de Cocotitlán, para la gestión administrativa 2025-2027.

El Presidente manifestó: se pone a su consideración la propuesta para nombrar al C. Germán Juárez Torres como inspector, verificador, ejecutor y notificador, del gobierno municipal de Cocotitlán, para la gestión administrativa 2025-2027. Con ello, se suma un servidor público adicional con funciones como las aprobadas para el ciudadano Johan Blademir Jiménez Flores. El C. Germán Juárez Torres es la persona ideal para cubrir sumarse al encargo, ya que tiene los conocimientos y preparación necesaria para lograr dicha tarea.

ACUERDO 37.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el acuerdo para que el C. Germán Juárez Torres, para ocupar como inspector, verificador, ejecutor y notificador, del gobierno municipal de Cocotitlán, para la gestión administrativa 2025-2027.

5.2 Propuesta y, en su caso, aprobación para la creación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable para el periodo 2025-2027.

Para los efectos del desahogo del presente punto, el Presidente Municipal expuso a los miembros del Ayuntamiento, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable (COMUNDERS) es una instancia de participación ciudadana que se encarga de impulsar el desarrollo rural en los municipios de México. Esta instancia está conformada por representantes de los diferentes sectores que integran el ámbito rural, como son los productores agropecuarios, las organizaciones de la sociedad civil, las autoridades municipales, entre otros, quienes trabajan en conjunto para promover acciones que fomenten la sustentabilidad en el ámbito rural





y permite la participación activa y directa de los productores y comunidades en la toma de decisiones y en la definición de las políticas públicas que se impulsan desde el gobierno municipal.

El Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable tiene su fundamento en los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y tendrá como encomienda representar los intereses de los productores y sociedad rural para sentar las bases que conduzcan al mejoramiento sostenido de las condiciones de vida de los ejidatarios.

ACUERDO 38.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la creación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable para el periodo 2025-2027.

5.3 Propuesta y, en su caso, aprobación del acuerdo para emitir la convocatoria para participar en los Foros de consulta para elaboración del Plan de Desarrollo Municipal de Cocotitlán 2025-2027.

Para los efectos de desahogo de este punto, el Presidente Municipal expuso a los integrantes del cabildo: Señoras y Señores integrantes de esta Soberanía, con la finalidad de dar cumplimiento a la planeación democrática para el desarrollo, que se establece en las distintas normativas en materia de planeación, se entablará un proceso de dialogo entre los distintos sectores del municipio y el Gobierno Municipal, con el fin de planear e implementar políticas públicas integrales en el marco de la elaboración del plan de desarrollo municipal de Cocotitlán 2025-2027, es por ello que se propone emitir la Convocatoria para participar en los Foros de Consulta para dicho fin.

El Presidente, pidió al Secretario del Ayuntamiento someter el acuerdo a votación del pleno.

ACUERDO 39.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Acuerdo para emitir la convocatoria para participar en los Foros de consulta para elaboración del Plan de Desarrollo Municipal de Cocotitlán 2025-2027.





EL GOBIERNO MUNICIPAL DE COCOTITLÁN

CONSIDERANDO

Que la planeación democrática para el desarrollo es uno de los medios para lograr el progreso económico y social del Estado de México y sus municipios, especialmente para atender las necesidades básicas que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de la población y lograr una sociedad más próspera e inclusiva, con la participación de los sectores público, social y privado.

Que el Sistema de Planeación Democrática del Estado de México y Municipios, es el mecanismo de vinculación del sector público, social y privado en la definición, ejecución y evaluación de la estrategia de desarrollo de la entidad, así como la visión de estado que impulsa este gobierno.

Que la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible cuenta con diecisiete objetivos y ciento sesenta y nueve metas, alineados a diferentes indicadores que se deben medir de manera sistemática, transparente y abierta; por tanto, la construcción de un instrumento de planeación, propiamente el Plan de Desarrollo Municipal de Cocotitlán 2025-2027, deberá ser congruente con las agendas nacionales e internacionales.

Que el Plan de Desarrollo Municipal de Cocotitlán 2025-2027, será el instrumento rector de la Planeación Municipal, y en él deberán expresarse las prioridades, los objetivos y las estrategias a seguir en los diferentes temas prioritarios, así como las opiniones y aportaciones de los diversos sectores de la sociedad mediante una Consulta Popular.

CONVOCA

A las y los cocotitlenses (residentes dentro o fuera del municipio) que estén interesadas (os) y comprometidos con el desarrollo del municipio, a participar en la formulación del:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE COCOTITLÁN 2025-2027

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para los efectos de esta Convocatoria, se constituirá un Comité encargado de contribuir a la formulación del Plan de Desarrollo Municipal de Cocotitlán 2025-2027, el cual estará integrado por los miembros del Ayuntamiento, representante del sector público, social y privado, así como organismos auxiliares, que el propio Comité determine, a efecto de fortalecer los procesos participativos, técnicos y democráticos. El Comité estará presidido por el Presidente Municipal Constitucional del municipio de Cocotitlán; fungirán como secretaria técnica, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; como asesor técnico el representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM).

SEGUNDA. La consulta para la integración del Plan de Desarrollo Municipal de Cocotitlán 2025-2027 se realizará a través de las siguientes formas:

- a) La realización de Foros de Consulta Popular, en donde se analizarán los temas de desarrollo municipales, presentados a través de ponencias;
- b) La captación de propuestas específicas de solución a los problemas de la agenda política, económica y social del municipio;
- c) Mediante la herramienta Google forms, cuestionario denominado "Consulta Popular para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal de Cocotitlán 2025-2027"
- d) Se podrán generar otros medios adicionales de captación de propuestas ciudadanas, en caso de requerirse y previa validación del Comité.

TERCERA. Los Foros de Consulta Popular se llevarán a cabo de manera presencial y en línea, de acuerdo con las siguientes sedes, fechas y temas:



CUARTA. Las propuestas deberán contar con una extensión máxima de una cuartilla tamaño carta, las propuestas y conclusiones, para su discusión en el Foro respectivo.

QUINTA. Las propuestas para los Foros de Consulta Popular, establecidos en la base TERCERA, se recibirán para su registro hasta 12 horas antes de la realización del Foro correspondiente, en días y horas naturales, a través de la dirección electrónica <https://www.facebook.com/profile.php?id=61571563044468>, de nuestras redes sociales del Gobierno Municipal de Cocotitlán 2025-2027. Las propuestas generales de la ciudadanía se recibirán por el mismo medio desde el momento en que se publique la presente convocatoria y hasta el 13 de febrero del año en curso.

SEXTA. Todo asunto no previsto relativo a la presente será resuelto por el Comité.

C. Miguel Artemio Florín Florín
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)

C. José Luis Montoya Castillo
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)





5.4 Propuesta y, en su caso, aprobación del Bando Municipal.

El Presidente manifestó: Señoras y Señores integrantes de esta Soberanía, antes de iniciar con la exposición de motivos, agradezco puntualmente a cada integrante de esta soberanía popular, por haber enviado en tiempo y forma sus observaciones, las cuales, en lo pertinente, han sido tomadas en cuenta y en su caso, plasmadas en el cuerpo normativo que nos ocupa.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero; 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 31 fracción I, 41, 48 fracción III, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, solicito a esta soberanía autorice el Bando Municipal de Cocotitlán que nos regirá durante este 2025.

Informo que este Gobierno Municipal de Cocotitlán 2025-2027, está obligado y convencido a servirle a la ciudadanía con honestidad, honradez, eficiencia y en estricto apego de la base normativa vigente.

Por lo cual, es de vital importancia establecer los mecanismos normativos, operativos y de diseño gubernamental para ofrecerle al pueblo de Cocotitlán una atención de los asuntos públicos con líneas claras de sustentabilidad, integridad, corresponsabilidad, gobernabilidad y gobernanza.

En este marco, el espíritu del presente Bando Municipal, están las directrices que dictarán nuestro actuar pues son los principios éticos que forman la columna vertebral de todas las líneas de acción que ejecute el Gobierno Municipal de Cocotitlán.

El Presidente, solicito al Secretario se someta a la votación del honorable cabildo para su respectiva aprobación.

ACUERDO 40.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Bando Municipal de Cocotitlán 2025.

5.5 Propuesta y, en su caso, aprobación de la Primera Sesión del Cabildo Abierto.

Presidente Municipal manifestó: Señoras y Señores integrantes de esta Soberanía, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en cabildo abierto, en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el cabildo escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.





El Ayuntamiento de Cocotitlán 2025-2027, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones (39) XXXIX y (46) XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; emite la convocatoria para la sesión de cabildo abierto en Cocotitlán, a realizarse el día 26 de febrero de la presente anualidad, por lo que se solicita a este cabildo aprobar la Convocatoria para celebrar la Sesión en Cabildo Abierto.

ACUERDO 41.- La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el acuerdo para emitir la Convocatoria para la Primera Sesión del Cabildo Abierto.

CONVOCATORIA PARA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO.

BASES.

PRIMERA. LUGAR, FECHA Y HORA.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SESIÓN ABIERTA DE CABILDO SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO UBICADO EN SALTO DEL AGUA S/N, COLONIA TECHICHILCO, CP 56680, COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA MIÉRCOLES 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 A LAS 10:00 AM.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.

PODRÁN PARTICIPAR TODOS LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A) SER MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES (ACTA DE NACIMIENTO O CURP);

B) PRESENTAR CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; EN LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE COCOTITLÁN, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL CON DOMICILIO EN CALLE SALTO DEL AGUA S/N, COLONIA TECHICHILCO, ESTADO DE MÉXICO, DESDE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL DÍA 19 DEL MES FEBRERO A LAS 15:00 PM.

C) PRESENTAR PROPUESTAS.

D) PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS; PODRÁN REGISTRARSE HASTA 5 PARTICIPANTES CIUDADANOS Y 5 PARTICIPANTES CON EXPERIENCIA EN LA MATERIA.





E) LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LOS DOCUMENTOS DEL INCISO A) Y B) DESCRITOS EN LA SEGUNDA BASE, SEÑALAR NÚMERO DE TELÉFONO LOCAL Y/O CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO DESDE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL DÍA 19 DE FEBRERO.

ASÍ MISMO, PRESENTARÁN POR ESCRITO LAS PROPUESTAS RESPECTO A CUALQUIER TEMA EN ORIGINAL Y COPIA, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE QUE NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, NO SE REALICE UNA PROPUESTA CONCRETA Y EL TEMA SEA FRÍVOLO, SERÁN DESECHADAS.

ADEMÁS, PODRÁN PARTICIPAR ESPECIALISTAS, EXPERTOS Y ACADÉMICOS EN LA MATERIA, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y EN LOS INCISOS F) Y G) DE LA BASE SEGUNDA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

F) LOS PARTICIPANTES DEBERÁN LLEGAR PUNTUALMENTE AL LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA SESIÓN, EN CASO CONTRARIO, SE CANCELARÁ SU REGISTRO Y PARTICIPACIÓN.

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTÁN OBLIGADOS A GUARDAR RESPETO Y COMPOSTURA, NO TOMAR PARTE EN LAS DELIBERACIONES DEL AYUNTAMIENTO, NI EXPRESAR MANIFESTACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN.

G) LOS PARTICIPANTES PODRÁN PARTICIPAR CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, SOLO PODRÁN HACER USO DE LA PALABRA CUANDO LE SEA CONCEDIDO POR QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, POR UNA SOLA VEZ HASTA POR CINCO MINUTOS EN EL CASO DE LOS CIUDADANOS Y DIEZ MINUTOS EN EL CASO DE LOS ESPECIALISTAS, EXPERTOS Y ACADÉMICOS EN LA MATERIA; EN CASO DE SER PROCEDENTE LA RÉPLICA ESTA SERÁ HASTA POR TRES MINUTOS.

TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN.

LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE SU PUBLICACION Y HASTA EL 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 EN DÍAS Y HORAS HÁBILES DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE 9:00 A 13:00 HRS EL DIA SABADO, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

CONCLUIDO EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, SE INFORMARÁ A TRAVÉS DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE COCOTITLÁN, EL LISTADO DE LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE ESTA CONVOCATORIA, A EFECTO DE QUE INGRESEN A LA SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE.

PARA EFECTOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PODRÁ CONSULTARSE EL AVISO DE PRIVACIDAD EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA





SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO.

QUINTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN ATENDIDOS POR EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON ASISTENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO, QUE POR RAZÓN DE MATERIA SEA COMPETENTE.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES, EN LOS ESTRADOS Y PÁGINA OFICIAL DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.

COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RUBRICA

**C. JOSE LUIS CASTILLO MONTOYA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Publíquese en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento Página Oficial del Municipio de Cocotitlán, Edo. de México. Así lo instruyo el Ejecutivo Municipal.





DIRECTORIO

H. AYUNTAMIENTO DE COCOTITLÁN 2025-2027

C. Miguel Artemio Florín Florín
Presidente Municipal Constitucional

C. Blanca Nieves Espinosa Segovia
Síndica Municipal

C. Juan Carlos Castillo Castillo
Primer Regidor

C. Elizabeth Castillo Del Castillo
Segunda Regidora

C. Miguel Ángel Zamorano Fonseca
Tercer Regidor

C. Beatriz Castillo Montoya
Cuarta Regidora

C. Gabriel Alberto Aguilar Romero
Quinto Regidor

C. Oscar Muñoz Guzmán
Sexto Regidor

C. Carlos Inclán Altamirano
Séptimo Regidor

C. José Luis Castillo Montoya
Secretario del Ayuntamiento





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



COCOTITLÁN
"TIERRA DE ESPERIDO HONESTO"
Coahuila de Zaragoza 2010-2021